





Acta de Cabildo 93 Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 21 de Febrero de 2017

INDICE

	Página
Informe del Estado Financiero del mes de enero de 2017.	5
Reforma al Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo.	10
Reforma al Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos.	17
Reforma al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales.	26
Solicitud de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola.	32
Solicitud de la C. Herminia Núñez Castro.	38
Autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a diez locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso.	43
Aprobación de las Licencias de Alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de conveniencia OXXO.	52
Cesión de derechos de Licencia de Alcoholes correspondientes a las tiendas de conveniencia Tiendas Extras S. A. de C.V.	55
Dictamen de la Comisión del Agua para autorizar la concesión de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento al Fracc. El Rosario etapa I, II y III y Hacienda Lagunera San José, así como sus Áreas Comerciales.	59
Actualización o cambio de denominación del contrato de concesión de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a la colonia Torreón Jardín.	63
Validación del Decreto 629	65
Validación del Decreto 630	68
Validación del Decreto 526.	71



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del martes 21 (veintiuno) de Febrero de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado. Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor. Lic. Salvador Chávez Robles. Décimo Tercera Regidora, C. Elida Bautista Castañón. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décimo Quinta Regidora, C. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Séptima Regidora, C. María Eugenia Wong Amaro. Primer Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela. Presidió la reunión el Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó Lista de Asistencia, constatando que se





encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, haciendo del conocimiento de los C.C. Ediles de la falta justificada de la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**. Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

Clausura de la Sesión Ordinaria.

Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.

- I. Declaración de Validez de la Sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero correspondiente al mes de enero de 2017, presentado por la Tesorería Municipal.





- IV.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la Reforma al Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón.
- V.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la Reforma al Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos del Municipio de Torreón.
- VI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud Municipal y Prevención Social de la Violencia, relativo a Reforma al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón.
- VII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de C. Rosa Leonor Herrera Arreola, para reconsiderar, el costo de un inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, autorizado en enajenación onerosa a su favor.
- VIII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la C. Herminia Núñez Castro, para adquirir un bien inmueble vía enajenación onerosa a efecto de regularizar la tenencia de la tierra.
- IX.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a diez locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial.



- X.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las Licencias de Alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de conveniencia OXXO 3D; OXXO Paseo Morelos; OXXO Escobedo; OXXO Moctezuma; OXXO Zacatecas.
- XI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la cesión de derechos de Licencia de Alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de conveniencia Tiendas Extras S. A. de C.V. solicitud realizada por Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C.V.
- XII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua para autorizar la concesión de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento al Fraccionamiento El Rosario etapa I, II y III y Hacienda Lagunera San José, así como sus Áreas Comerciales.
- XIII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua para autorizar la actualización o cambio de denominación del contrato de concesión de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a la colonia Torreón Jardín.
- XIV.** Validación del Decreto 629 mediante el cual se desincorporar tres bienes inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo Territoriales de Torreón.
- XV.** Validación del Decreto 630 mediante el cual se desincorporar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Montebello, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo Territoriales de Torreón.
- XVI.** Validación del Decreto 526 mediante el cual se desincorporar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Montebello, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Ricardo Palacios Quintero.



XVII. Asuntos Generales.

XVIII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha día 21 de febrero de 2017.

Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero correspondiente al mes de enero de 2017, presentado por la Tesorería Municipal. En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. María Cristina Gómez Rivas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sexagésima novena sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de enero del dos mil diecisiete. La Presidenta de la*





Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, la Presidenta de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III.RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de enero de dos mil diecisiete, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. María Cristina Gómez Rivas C. Félix Caldera Serrano C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez Fernández Y con votos en contra de los Comisionados: C. Gabriela Casale Guerra C. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se



aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor y 3 (tres) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Salvador Chávez Robles. Décima Tercera Regidora, Elida Bautista Castañón. Décima Quinta Regidora, C. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba por Mayoría el informe del Estado Financiero correspondiente al mes de enero de 2017, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** El informe del Estado Financiero aprobado es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón Estado de Origen y Aplicación de Recursos Enero de 2017

CONCEPTO	Enero de 2017
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	\$24,531,420.76
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ORIGEN	
INGRESOS	\$275,828,039.65
IMPUESTOS	\$140,889,191.06
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$16,484,974.05
DERECHOS	\$55,584,375.12
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$51,727.99
APROVECHAMIENTOS	\$3,112,388.29
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES	\$5,363,004.17
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$7,022.57
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$54,335,356.40





EFFECTIVO	DISM	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DISM	\$5,312,728.46
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DISM	\$10,339.96
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	DISM	\$0.00
REVALUACION DE ACTIVO	DISM	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	DISM	\$0.00
COLECCIONES DE ARTE	DISM	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	DISM	\$208,663.51
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$7,062,251.65
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$650.69
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$0.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	INCR	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES	INCR	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	INCR	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	INCR	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	INCR	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	INCR	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	INCR	\$1,507,590.15
SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$14,102,224.42
TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$314,461,684.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$138,142,127.47
SERVICIOS PERSONALES		\$57,782,576.87
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$3,628,818.08
SERVICIOS GENERALES		\$53,634,077.05
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$23,071,999.21
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$24,656.26
APLICACION DE RECURSOS		



EFFECTIVO	INCR	\$69,899.08
BANCOS (AJUSTES AL CIERRE DE INFORMACION TRIMESTRAL)	INCR	\$0.00
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS	INCR	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INCR	\$380,120.34
TERRENOS	INCR	\$3,454,763.50
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	INCR	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DOMINIO PUBLICO	INCR	\$975,849.53
CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES PROPIOS	INCR	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	\$718,172.40
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	INCR	\$5,781,221.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	INCR	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	INCR	\$1,223,239.01
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INCR	\$0.00
COLECCIONES DE ARTE	INCR	\$0.00
SOFTWARE	INCR	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	INCR	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$367,167.72
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$28,354,496.54
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$4,571,190.63
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$45,761,262.76
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$9,195,528.25
RETENCIONES A EMPLEADOS	DISM	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES	DISM	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	DISM	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	DISM	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$8,180,070.87



OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	DISM	\$1,401,761.01
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$110,434,742.64
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$65,884,814.71
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$314,461,684.82

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la Reforma al Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón. En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A REFORMA AL REGLAMENTO DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y LA REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, en su cuadragésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente*





respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se analizaron las modificaciones al Reglamento de la prevención y combate al abuso del alcohol y la regulación para su venta y consumo en el Municipio de Torreón. y acordó su presentación ante la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Inspección, verificación y Protección Civil para dictaminarse. **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. RESULTANDOS: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Derivado de diversos planteamientos realizados tanto por particulares como por la Dirección de Inspección y Verificación, en el sentido de que las multas por infracciones resultaban desproporcionadas y lesivas para la actividad que se regula, la Comisión que dictamina, en conjunto con el Presidente de la Comisión de Inspección y el Director de la referida dependencia municipal, analizó exhaustivamente varias propuestas, llegando a las conclusiones que se consignan a continuación. Los límites máximo y mínimo para la aplicación de las multas por infracciones se contienen en las fracciones I a la V, del artículo 53 del Reglamento, en consecuencia, la materia de la reforma se circunscribe a ese tema. Se desechó la propuesta de modificar el límite máximo, en virtud de que el mismo está establecido en la Ley estatal de la materia. Lo anterior, de conformidad a la ratio essendi de la Tesis de Jurisprudencia 30/2007 de rubro “FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES”, emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En efecto, como lo señala la Tesis



citada: “El reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición.” No obstante lo anterior, si bien es cierto que la Ley establece el límite máximo, no señala específicamente un límite mínimo, pues en el artículo 70, fracciones I a la VI, de la Ley estatal, que establece las multas para las infracciones, se utiliza la fórmula “multa de hasta”, lo que, al omitir un límite inferior o mínimo, genera un rango desproporcionado pues se entendería que el límite mínimo de todos los rangos establecidos en las seis fracciones serían igual a una unidad y “hasta” el límite máximo de cada rango. Adicionalmente a ello, las unidades de los límites máximos son de hasta cien, doscientos, cuatrocientos, quinientos cincuenta, setecientos y mil quinientos, en las fracciones I, II, III, IV, V y VI, respectivamente, del artículo 70 de la Ley, es decir, son progresivos en atención a la gravedad de la infracción. El Reglamento municipal en la materia, recientemente expedido, contempla dicha progresividad, al establecer límites mínimos en cada rango. Estos límites mínimos fueron fijados dividiendo el límite máximo entre dos, es decir, fijándolos en la mitad del límite máximo. La dictaminadora reconoce que el límite mínimo fue fijado sin mayores elementos de juicio que el anteriormente señalado, por lo que se procedió a realizar un análisis pormenorizado de todas y cada una de las infracciones contenidas en el Reglamento, sus niveles de gravedad y las situaciones concretas que pueden concurrir en la comisión de las mismas y se llegó a la conclusión de que era procedente ajustar, a la baja, los límites inferiores de las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 53 del Reglamento, a efecto de que la autoridad competente que califique la infracción y determine el monto de la multa que corresponda, pueda valorar, de mejor manera, las circunstancias objetivas y subjetivas de la falta. Adicionalmente a lo ya planteado y en virtud de que el monto de las multas se incrementó de manera sustancial, en comparación con las que se aplicaban



con el reglamento abrogado, se propone establecer un artículo transitorio para otorgar un estímulo fiscal consistente en un descuento del cincuenta por ciento en el pago de las multas, por las infracciones establecidas en el artículo 53 del Reglamento, siempre y cuando el pago se realice dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificada la multa. Señalándose claramente que el descuento no se aplicará en caso de reincidencia, esto es, sólo será procedente tratándose de la primera y única vez que se cometa la infracción. Es preciso señalar que todas las disposiciones relativas a la facultad de la autoridad para ordenar la clausura por infracciones graves o reiterada reincidencia en las mismas, han quedado intocadas en el cuerpo normativo que se reforma. **III. RESOLUTIVOS: ÚNICO.** Se aprueba por mayoría de votos la reforma del primer párrafo de las fracciones II, III, IV y V del artículo 53 del Reglamento para prevenir y combatir el abuso en el consumo del alcohol y regular su venta y consumo en el Municipio de Torreón, para quedar como sigue:

Artículo 53.

I.

II. Multa de setenta y cinco a doscientos UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;

III. Multa de cien a cuatrocientos UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:

a) al i)

IV. Multa de ciento veinticinco cincuenta a quinientos cincuenta UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;

V. Multa de ciento cincuenta a setecientos UMA, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por





primera vez las siguientes infracciones:

a) al h)

VI. Multa de doscientos cincuenta a mil quinientos UMA, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que sean sorprendidos en:

a) al c)

VII al XII.

TRANSITORIOS

Primero. *Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;*

Segundo. *Se otorgará un estímulo fiscal consistente en un descuento de cincuenta por ciento en el pago de las multas, por las infracciones establecidas en el artículo 53 del presente Reglamento, siempre y cuando el pago se realice dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificada la multa; No se aplicará lo anterior en caso de reincidencia.*

Tercero. *Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y*

Cuarto. *Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones.*

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez





Fernández C. Ruth Elidé Carranza Gómez C. Félix Caldera Serrano C. José Ignacio Coronó Rodríguez C. Ana Luisa Cepeda Alvares Y de los Comisionados: C. Gerardo Alba Castillo C. Ruth Elide Carranza Gómez C. José Ignacio Corona Rodríguez C. María Cristina Gómez Rivas C. Félix Caldera Serrano Se registró el voto de abstención de los ediles: C. Salvador Chávez Robles C. Elida Bautista Castañón C. María Eugenia Wong Amaro **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a trece de febrero del dos mil diecisiete. "*****".

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, C. Elida Bautista Castañón, comento que dentro del dictamen hay un error ya que el sentido de su voto dentro del mismo es en contra y no en abstención como esta presentado y solicito se modifique el dictamen. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) en contra de la Décima Tercera Regidora, C. Elida Bautista Castañón y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba por Mayoría la reforma del primer párrafo de las fracciones II, III. IV, V y VI del artículo 53 del Reglamento para prevenir y combatir el abuso en el consumo del alcohol y regular su venta y consumo en el Municipio de Torreón, en los siguientes términos:

Artículo 53.

I.

II. Multa de setenta y cinco a doscientos UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;

III. Multa de cien a cuatrocientos UMA a los propietarios u operadores de los





establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:

a) al i)

IV. Multa de ciento veinticinco cincuenta a quinientos cincuenta UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;

V. Multa de ciento cincuenta a setecientos UMA, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:

a) al h)

VI. Multa de doscientos cincuenta a mil quinientos UMA, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que sean sorprendidos en:

a) al c)

VII al XII.

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se otorgará un estímulo fiscal consistente en un descuento de cincuenta por ciento en el pago de las multas, por las infracciones establecidas en el artículo 53 del presente Reglamento, siempre y cuando el pago se realice dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificada la multa; No se aplicará lo anterior en caso de reincidencia.

Tercero. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se





opongan a las presentes reformas y adiciones.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación

en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la Reforma al Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos del Municipio de Torreón.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A REFORMA AL REGLAMENTO DEL CORREDOR TURISTICO, COMERCIAL Y CULTURAL PASEO MORELOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

*De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, en su cuadragésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se analizaron las modificaciones al Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos. Se acordó su*





presentación ante la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico para dictaminarse. **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. RESULTANDOS: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** La propuesta de reformar el artículo 19 y adicionar una fracción XII y los dos últimos párrafos al artículo 7, ambos del Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos, del municipio de Torreón, tiene como propósito incorporar, como autoridad competente, a la Coordinación del Paseo Morelos, así como establecer su esfera de atribuciones. En primer término, la Dictaminadora, consideró necesario adicionar la fracción XII, del artículo 7, del Reglamento, para los efectos de establecer, como autoridad competente en la materia, la recién creada Coordinación del Paseo Morelos. Atendiendo a que el Capítulo Segundo, relativo a las autoridades competentes, comprende del artículo 7 al 19, del Reglamento, se consideró pertinente reformar el artículo 19 que, en su texto actual establece, en dos párrafos, diversas disposiciones relacionadas con las funciones y obligaciones de las dependencias municipales y que se encuentran contenidas en el mismo capítulo. Es por ello que se consideró conveniente conservar esos dos párrafos, pero ahora formando parte del artículo 7. De ahí la propuesta para que esos dos párrafos se adicione a la parte final de dicho artículo. De esa manera, sin excluir ninguna disposición vigente, se propone destinar el artículo 19 para establecer que el Titular de la Coordinación será designado por el Presidente Municipal y la dependencia quedará adscrita a la Dirección General de Desarrollo Económico, además de señalar sus atribuciones. Se dota a la Coordinación del



*Paseo Morelos de atribuciones para supervisar, en coordinación con las dependencias municipales, todos los trabajos que se realicen en el Paseo Morelos relativos a su mantenimiento, conservación y vigilancia; Vigilar el estricto cumplimiento del Reglamento y representar al Paseo Morelos en todos los eventos turísticos, comerciales y culturales; Tramitar y aprobar, en coordinación con los Institutos de la materia, los permisos y autorizaciones para realizar en el Paseo actos y eventos culturales, deportivos, turísticos o de similar naturaleza. Tener bajo su mando al personal que sea adscrito a la Coordinación, de conformidad al Presupuesto de Egresos correspondiente; Ejercer el presupuesto autorizado de conformidad al Programa Operativo Anual; Ser el enlace de las autoridades municipales con los comerciantes y habitantes del Paseo para atender las necesidades, sugerencias y propuestas en relación al mismo; Fomentar y difundir por todos los medios a su disposición las actividades que se desarrollen en el Paseo Morelos. Emitir en coordinación con las dependencias que correspondan los dictámenes que le sean solicitados de conformidad a lo que dispongan los Reglamentos Municipales; Elaborar y presentar a la instancia competente el Programa Operativo Anual y el presupuesto de egresos para el Paseo, por el ejercicio fiscal que corresponda; y todas aquellas que se desprendan del Reglamento o de otras disposiciones normativas que resulten aplicables Además, se establece, en un artículo transitorio, en plazo de sesenta días naturales, para que la Coordinación del Paseo Morelos elabore su Manual de Organización y lo presente a la Dirección General de Desarrollo Institucional. **III. RESOLUTIVOS: ÚNICO.** Se aprueba por unanimidad de votos adicionar la fracción XII y los dos últimos párrafos del artículo 7 y se reforma el artículo 19 del Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos del Municipio de Torreón, para quedar como sigue:*

Artículo 7.

I al XI.





XII. Coordinación del Paseo Morelos

Las dependencias municipales, previo acuerdo con el Presidente Municipal, realizarán las notificaciones señaladas en este capítulo a los vecinos, establecimientos y propietarios de inmuebles del Paseo Morelos.

Las normas del Reglamento y las disposiciones administrativas que se dicten conforme al párrafo anterior, son de aplicación obligatoria y deberán consignarse en los contratos de arrendamiento o por cualquier instrumento que transmita la propiedad o el uso de los inmuebles ubicados en el Paseo Morelos.

Artículo 19. *El titular de la Coordinación del Paseo Morelos será designado por el Presidente Municipal, estará adscrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y ejercerá las siguientes atribuciones:*

I. *Vigilar el estricto cumplimiento del presente Reglamento y representar al Paseo Morelos en todos los eventos turísticos, comerciales y culturales;*

II. *Supervisar, en coordinación con las dependencias municipales, todos los trabajos que se realicen en el Paseo Morelos relativos a su mantenimiento, conservación y vigilancia;*

III. *Tramitar y aprobar, en coordinación con los Institutos de la materia, los permisos y autorizaciones para realizar en el Paseo actos y eventos culturales, deportivos, turísticos o de similar naturaleza;*



IV. Tener bajo su mando al personal que sea adscrito a la Coordinación, de conformidad al Presupuesto de Egresos correspondiente;

V. Ejercer el presupuesto autorizado de conformidad al Programa Operativo Anual;

VI. Ser el enlace de las autoridades municipales con los comerciantes y habitantes del Paseo para atender las necesidades, sugerencias y propuestas en relación al mismo;

VII. Fomentar y difundir por todos los medios a su disposición las actividades que se desarrollen en el Paseo Morelos;

VIII. Emitir en coordinación con las dependencias que correspondan los dictámenes que le sean solicitados de conformidad a lo que dispongan los Reglamentos Municipales;

IX. Elaborar y presentar a la instancia competente el Programa Operativo Anual y el presupuesto de egresos para el Paseo, por el ejercicio fiscal que corresponda; y

X. Las demás que deriven del presente Reglamento y de las disposiciones normativas que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. *Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;*

Segundo. *Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;*





Tercero. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de las reformas y adiciones en la Gaceta Municipal, la Coordinación del Paseo Morelos deberá elaborar su Manual de Organización y presentarlo a la Dirección General de Desarrollo Institucional, para los efectos a que haya lugar; y

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez Fernández C. Ruth Elidé Carranza Gómez C. Salvador Chávez Robles C. Félix Caldera Serrano C. José Ignacio Corono Rodríguez C. Ana Luisa Cepeda Alvares De los Comisionados de Desarrollo Económico: C. Salvador Chávez Robles C. Olivia Martínez Leyva C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar C. Pedro Rodríguez López C. Roberto Rodríguez Fernández

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Sala de





Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a trece de febrero del dos mil diecisiete. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba adicionar la fracción XII y los dos últimos párrafos del artículo 7 y se reforma el artículo 19 del Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos del Municipio de Torreón, en los siguientes términos :

Artículo 7.

I al XI.

XII. Coordinación del Paseo Morelos

Las dependencias municipales, previo acuerdo con el Presidente Municipal, realizarán las notificaciones señaladas en este capítulo a los vecinos, establecimientos y propietarios de inmuebles del Paseo Morelos.

Las normas del Reglamento y las disposiciones administrativas que se dicten conforme al párrafo anterior, son de aplicación obligatoria y deberán consignarse en los contratos de arrendamiento o por cualquier instrumento que transmita la propiedad o el



uso de los inmuebles ubicados en el Paseo Morelos.

Artículo 19. El titular de la Coordinación del Paseo Morelos será designado por el Presidente Municipal, estará adscrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento del presente Reglamento y representar al Paseo Morelos en todos los eventos turísticos, comerciales y culturales;
- II. Supervisar, en coordinación con las dependencias municipales, todos los trabajos que se realicen en el Paseo Morelos relativos a su mantenimiento, conservación y vigilancia;
- III. Tramitar y aprobar, en coordinación con los Institutos de la materia, los permisos y autorizaciones para realizar en el Paseo actos y eventos culturales, deportivos, turísticos o de similar naturaleza;
- IV. Tener bajo su mando al personal que sea adscrito a la Coordinación, de conformidad al Presupuesto de Egresos correspondiente;
- V. Ejercer el presupuesto autorizado de conformidad al Programa Operativo Anual;
- VI. Ser el enlace de las autoridades municipales con los comerciantes y habitantes del Paseo para atender las necesidades, sugerencias y propuestas en relación al mismo;



VII. Fomentar y difundir por todos los medios a su disposición las actividades que se desarrollen en el Paseo Morelos;

VIII. Emitir en coordinación con las dependencias que correspondan los dictámenes que le sean solicitados de conformidad a lo que dispongan los Reglamentos Municipales;

IX. Elaborar y presentar a la instancia competente el Programa Operativo Anual y el presupuesto de egresos para el Paseo, por el ejercicio fiscal que corresponda; y

X. Las demás que deriven del presente Reglamento y de las disposiciones normativas que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de las reformas y adiciones en la Gaceta Municipal, la Coordinación del Paseo Morelos deberá elaborar su Manual de Organización y presentarlo a la Dirección General de Desarrollo Institucional, para los efectos a que haya lugar; y



Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud Municipal y Prevención Social de la Violencia, relativo a Reforma al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón. En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Salud, C. María del Rosario Rey Rivera, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SALUD MUNICIPAL Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA, RELATIVO A REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud Municipal y Prevención Social de la Violencia, en su cuadragésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, acreditando el*



quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se analizaron las modificaciones al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio De Torreón. Se acordó su presentación ante la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud Municipal y Prevención Social de la Violencia para dictaminarse. **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. RESULTANDOS: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** La reforma tiene como propósito incorporar, en el Reglamento vigente, la declaratoria de la Presidencia Municipal de Torreón, como edificio amigable con las mascotas, así como establecer la figura del “Voluntariado” como un órgano de apoyo al Centro de Control Animal, para el cuidado, protección y adopción de los animales confinados en las instalaciones de esa dependencia. Además se propone incorporar, como atribución del Centro, la elaboración de diversos manuales técnicos, operativos y de procedimientos para el desempeño de sus funciones. En primer término, la Dictaminadora propone adicionar un párrafo cuarto al artículo 4º, del Reglamento, para establecer que el edificio de la Presidencia Municipal, así como los inmuebles públicos del municipio, que en su caso obtengan la certificación correspondiente, serán edificios amigables con las mascotas, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan y sean publicadas en la Gaceta Municipal. Al final, se incorpora el señalamiento expreso de que las personas con discapacidad y que sean



asistidas por un animal, tendrán acceso a los edificios e instalaciones municipales, sin restricción alguna, en los términos del Reglamento y la Ley estatal en la materia. Para los efectos de que exista certeza en cuanto a las normas que regulan el acceso de mascotas a la Presidencia Municipal y a todos los inmuebles públicos del municipio que, en su caso, reciban la certificación correspondiente, se establece que dichas disposiciones deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal. Por otro lado, se estima que es procedente adicionar una fracción XIV, en el artículo 3º y un segundo párrafo en el artículo 25, del Reglamento, para establecer la figura del Voluntariado, como órgano de apoyo al Centro de Control Animal. De hecho, el Voluntariado ha venido coadyuvando con el Centro en el cuidado de los animales y, en virtud de su trabajo desinteresado y gratuito, ha colaborado para lograr la adopción de animales confinados que, de otra manera, hubieran sido sacrificados. Es importante reconocer que, gracias al trabajo del Voluntariado, se ha logrado una sustancial disminución en el número de animales sacrificados. En virtud de lo anterior, la Dictaminadora considera pertinente establecer, en el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento, que el Centro contará con un Voluntariado, que coadyuvará en el cuidado de los animales confinados así como facilitar su adopción. La integración, organización y funcionamiento del Voluntariado se establecerá en el Manual de Operación del Centro. Finalmente, la Comisión que dictamina, consideró necesario reformar la fracción XIX y adicionar la fracción XX, ambas del artículo 24, relativo a las atribuciones del Centro de Control Animal. Así las cosas, el actual texto de la fracción XIX pasaría a la fracción XX, y la fracción XIX se reformaría para incorporar, como atribución del Centro, la elaboración, de conformidad a lo que establecen las leyes, normas oficiales y el reglamento en la materia, manuales técnicos, operativos y de procedimientos para el desarrollo de las actividades del Centro, mismos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal para su vigencia. Es importante precisar que la atribución conferida al Centro, se encuentra limitada y sujeta a que las disposiciones y normas contenidas en los



manuales técnicos, operativos y de procedimientos, sean conformes a lo que, sobre la materia, establece la Ley, las normas oficiales en la materia y el propio Reglamento. Finalmente, se dispone un plazo de sesenta días naturales, para que el Centro expida su Manual de Operación. **III. RESOLUTIVOS: ÚNICO.** Se aprueba por unanimidad de votos adicionar la fracción XIV al artículo 3, el cuarto párrafo al artículo 4, la fracción XX al artículo 24 y el segundo párrafo del artículo 25; y se reforma la fracción XIX del artículo 24, del Reglamento de Protección y trato digno a los animales para el Municipio de Torreón, para quedar como sigue:

“”””Artículo 3.

I al XIII.

XIV. Voluntariado. Voluntariado del Centro.

Artículo 4. .

El edificio de la Presidencia Municipal, así como los inmuebles públicos del municipio, que en su caso obtengan la certificación correspondiente serán edificios amigables con las mascotas, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan y sean publicadas en la Gaceta Municipal. En todo caso, tendrán acceso sin restricción alguna, las personas con discapacidad que deban ser asistidos por algún animal, en los términos dispuestos por el último párrafo del artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 24.

I al XVIII.

XIX. *Elaborar, de conformidad a lo que establecen en las leyes, normas oficiales y el reglamento en la materia, manuales técnicos, operativos y de procedimientos para el desarrollo de las actividades del Centro; Mismos que serán publicadas en la Gaceta Municipal para su vigencia; y*

XX. *Las demás que establezca la Ley, el Reglamento de la Ley y el presente Reglamento.*





Artículo 25.

El centro contará con un Voluntariado, que coadyuvará en el cuidado de los animales confinados así como facilitar su adopción; La integración, organización y funcionamiento del Voluntariado se establecerá en el Manual de Operación del Centro.

TRANSITORIOS

Primero. *Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;*

Segundo. *Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;*

Tercero. *Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de las reformas y adiciones en la Gaceta Municipal, el Centro deberá expedir el Manual de Operación así como las Normas a que se refiere la fracción XIX del artículo 24; y*

Cuarto. *Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones. """"""*

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez Fernández C. Ruth Elidé Carranza Gómez C. Salvador Chávez Robles C. Félix Caldera Serrano C. José Ignacio Coronado Rodríguez C. Ana Luisa Cepeda Alvarez De los Comisionados de Salud Municipal: C. María del Rosario Rey Rivera C. María Eugenia Wong Amaro C. Pedro Rodríguez López C. Mario Cepeda Ramírez C. Javier Armendariz Reyes Retana C. Salvador Chávez Robles C. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar Finalmente los comisionados





de Prevención social de la violencia: C. Félix Caldera Serrano C. Elida Bautista Castañón C. Ruth Elidé Carranza Gómez C. Gerardo Alba Castillo C. María del Rosario Rey Rivera C. José Ignacio Corona Rodríguez C. Salvador Chávez Robles **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN DE SALUD MUNICIPAL COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a trece de febrero del dos mil diecisiete. "*****". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba adicionar la fracción XIV al artículo 3, el cuarto párrafo al artículo 4, la fracción XX al artículo 24 y el segundo párrafo del artículo 25; y se reforma la fracción XIX del artículo 24, del Reglamento de Protección y trato digno a los animales para el Municipio de Torreón, en los siguientes términos:

Artículo 3.

I al XIII.

XIV. Voluntariado. Voluntariado del Centro.

Artículo 4. .

El edificio de la Presidencia Municipal, así como los inmuebles públicos del municipio, que en su caso obtengan la certificación correspondiente serán edificios amigables con las mascotas, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan y sean publicadas en la Gaceta Municipal. En todo caso, tendrán acceso sin restricción alguna, las personas con discapacidad que deban ser asistidos por algún animal, en los términos dispuestos por el último párrafo del artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 24.





I al XVIII.

XIX. Elaborar, de conformidad a lo que establecen en las leyes, normas oficiales y el reglamento en la materia, manuales técnicos, operativos y de procedimientos para el desarrollo de las actividades del Centro; Mismos que serán publicadas en la Gaceta Municipal para su vigencia; y

XX. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento de la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 25.

El centro contará con un Voluntariado, que coadyuvará en el cuidado de los animales confinados así como facilitar su adopción; La integración, organización y funcionamiento del Voluntariado se establecerá en el Manual de Operación del Centro.

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de las reformas y adiciones en la Gaceta Municipal, el Centro deberá expedir el Manual de Operación así como las Normas a que se refiere la fracción XIX del artículo 24; y

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario**





y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de C. Rosa Leonor Herrera Arreola, para reconsiderar, el costo de un inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, autorizado en enajenación onerosa a su favor. En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. ROSA LEONOR HERRERA ARREOLA PARA RECONSIDERAR, EL COSTO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO, EN EL TRÁMITE AUTORIZADO DE ENAJENACIÓN ONEROSA A SU FAVOR.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola para reconsiderar, el costo de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, en el trámite autorizado de enajenación onerosa a su favor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número sesenta y cinco, celebrada en la Sala de Comisiones a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha quince de noviembre de dos mil dos, en la cuadragésima sesión ordinaria del Cabildo, décimo cuarto punto del orden del día, se analizó y autorizó la enajenación, a título oneroso, a los CC. Alonso Alvarado Gaona y Rosa Leonor Herrera de Alvarado, del área vial en desuso ubicada en Avenida Jamaica entre la*



Calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar La Joya del Fraccionamiento Latinoamericano, con una superficie total de 268.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 14.50 metros colindando con el Campo Militar. Al sur en 14.50 metros colindando con la Avenida Venezuela. Al oriente en 18.50 metros colindando con el lote "L" manzana 6. Al poniente en 18.50 metros colindando con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante). **SEGUNDO.** El inmueble por ser área vial es considerado propiedad del Municipio por la Ley General de Bienes del Estado y corresponde a los bienes del dominio público; y no afecta el tránsito vehicular ya que no tiene continuidad. **TERCERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil tres, el H. Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 80, mediante el cual autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón la desincorporación del dominio público municipal del terreno descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva sobre su validez o invalidez. **CUARTO.** Con fecha treinta y uno de julio de dos mil tres, en la décima sexta sesión ordinaria del Cabildo, en el décimo cuarto punto del Orden del Día, se autorizó la validación del Acuerdo del Cabildo de fecha quince de noviembre de dos mil dos, en todos sus términos. **QUINTO.** Con fecha once de octubre de dos mil trece, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen autorizando la ratificación del Acuerdo del Cabildo en el cual se aprobó la enajenación a título oneroso, del inmueble propiedad del Municipio, solicitado por la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen teniéndolos como si a la letra se insertasen; así como la rectificación de las medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y que según revisión y medición física de esta instancia, el predio en mención cuenta con una superficie total de 240.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.00 metros con el Campo Militar. Al sur en 13.00 metros con Avenida Venezuela. Al oriente en



18.50 metros con lote 1 manzana 6. Al poniente en 18.50 metros con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante). **SEXTO.** Con fecha diez de junio de dos mil catorce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra ratificó el Acuerdo del Cabildo para enajenar a título oneroso, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, el bien inmueble municipal solicitado; asimismo se aprobó la corrección de medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, quedando como se describe el numeral anterior. **SÉPTIMO.** Con fecha trece de junio de dos mil catorce, en la Novena Sesión Ordinaria del Cabildo, Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Se ratificó el Acuerdo del Cabildo para enajenar a título oneroso, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, el bien inmueble municipal solicitado; asimismo se rectificaron las medidas, quedando como se describieron en el numeral QUINTO. **OCTAVO.** Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/118/2017, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha veinte del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **NOVENO.** Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio número DGOTU/DAU/0131/2017, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo emitió Dictamen Técnico de ratificación respecto de la enajenación onerosa que nos ocupa, señalando el valor catastral del inmueble, de conformidad con la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$82,640.61. **DÉCIMO.** Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a efectuarse el quince del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para



dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola para reconsiderar, el costo de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, en el trámite autorizado de enajenación onerosa a su favor. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES, así como el valor catastral emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo; es factible autorizar la solicitud de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola para reconsiderar el costo de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, en el trámite autorizado de enajenación onerosa a su favor. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se reconsidera el costo del bien inmueble municipal en el trámite autorizado de enajenación a título oneroso, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera



*Arreola, del área vial en desuso ubicada en Avenida Jamaica entre la Calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar La Joya, del Fraccionamiento Latinoamericano, con una superficie total de 240.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.00 metros colindando con el Campo Militar. Al sur en 13.00 metros colindando con la Avenida Venezuela. Al oriente en 18.50 metros colindando con el lote 1 manzana 6. Al poniente en 18.50 metros colindando con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante). II. El costo de la enajenación es de: \$82,640.61, el cual deberá ser pagado dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se formalice el contrato en comento. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Salvador Chávez Robles. Félix Caldera Serrano. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Roberto Rodríguez Fernández. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de febrero de 2017. “””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**:*

Primero. Se reconsidera el costo del bien inmueble municipal en el trámite autorizado de enajenación a título oneroso, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, del área vial en desuso ubicada en Avenida Jamaica entre la calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar La joya, del Fraccionamiento





Latinoamericano con una superficie de 240.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.00 metros colindando con el Campo Militar. Al sur en 13.00 metros colindando con la Avenida Venezuela. Al oriente en 18.50 metros colindando con el lote 1 manzana 6. Al poniente en 18.50 metros colindando con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante). **Segundo.** El costo de la enajenación es de \$ 82,640.61 (Son ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos con 61/100 M.N.), el cual deberá ser pagado dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se formalice el contrato respectivo. **Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Dirección de Ingresos, Bienes Inmuebles Municipales, Ordenamiento Territorial y Urbanismo así como a los demás interesados, para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la C. Herminia Núñez Castro, para adquirir un bien inmueble vía enajenación onerosa a efecto de regularizar la tenencia de la tierra.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. HERMINIA NÚÑEZ CASTRO, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO VÍA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A EFECTO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DAR CERTEZA JURÍDICA A SU PATRIMONIO.** *H.CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la C. Herminia Núñez Castro, para regularizar vía enajenación a título oneroso a su*





favor, un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia División del Norte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número sesenta y cuatro, celebrada en la Sala de Comisiones a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Mediante escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis presentado ante la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la regularización vía enajenación onerosa a su favor, de un bien inmueble municipal identificado como Lote 6 de la Manzana A3 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 5.00 metros con terrenos de la misma manzana. Al sureste en 5.00 metros con Avenida Francisco Villa sur. Al noreste en 15.00 metros con terreno de la misma manzana. Al suroeste en 15.00 metros con terreno de la misma manzana. El motivo de su solicitud es para regularizar la tenencia de la tierra y adquirir certeza jurídica en su único patrimonio familiar, toda vez que tiene más de 35 años habitando el predio. Acompañó a su solicitud los documentos que le fueron requeridos y presentó a satisfacción de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales. **SEGUNDO.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales emitió documento de admisión a trámite de la solicitud en comento, asignando el número de expediente 031/2016. **TERCERO.** Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01577/2016, dictaminó técnicamente factible la enajenación onerosa solicitada, a fin de regularizar la tenencia de la tierra dada la posesión del inmueble que ostentan la interesada. **CUARTO.** Con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, los C.C. Director de Bienes Inmuebles Municipales y Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles



Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/327/2016, dictaminaron procedente continuar con el trámite de enajenación onerosa en favor del solicitante, para regularizar la tenencia de la tierra y dar certeza jurídica a su patrimonio. **QUINTO.** Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/298/2016, dictaminó que es procedente someter a la consideración de la Comisión que corresponda, para su estudio, discusión y dictaminación, el contrato de enajenación a título oneroso con la solicitante, respecto del bien inmueble municipal descrito en el numeral PRIMERO de este mismo apartado. **SEXTO.** Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1684/2016, remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto. La Presidencia de la Comisión con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha de catorce de febrero dos mil diecisiete la Presidenta de las Comisión emitió la convocatoria para la sesión ordinaria, a efectuarse el quince del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la C. Herminia Núñez Castro, para adquirir un bien inmueble del municipio vía enajenación a título oneroso, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra y dar certeza jurídica a su patrimonio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de



convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como de los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnico y jurídicos de las distintas dependencias relacionadas en el apartado de ANTECEDENTES; es factible regularizar vía enajenación a título oneroso a favor de la solicitante, el bien inmueble municipal descrito en este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

III. RESOLUTIVOS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la regularización de la tenencia de la tierra, vía enajenación a título oneroso a favor de la C. Herminia Núñez Castro, del bien inmueble municipal identificado como Lote 6 de la Manzana A3 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 5.00 metros con terrenos de la misma manzana. Al sureste en 5.00 metros con Avenida Francisco Villa sur. Al noreste en 15.00 metros con terreno de la misma manzana. Al suroeste en 15.00 metros con terreno de la misma manzana. **II.** El valor de la enajenación es de: \$ 13,750.50 **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza



Gómez. Salvador Chávez Robles. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de febrero de 2017. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 42, 43 y 45 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón **SE RESUELVE:**

Primero. Se aprueba la enajenación a título oneroso a favor de la C. Herminia Núñez Castro, de un bien inmueble municipal identificado como lote 6 de la manzana A3 de la Colonia División del Norte con una superficie total de 75.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 5.00 metros con terrenos de la misma manzana. Al sureste en 5.00 metros con Avenida Francisco Villa sur. Al noreste en 15.00 metros con terreno de la misma manzana. Al suroeste en 15.00 metros con terreno de la misma manzana. El valor de la enajenación es de: \$ 13,750.50. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación, es para regularizar la tenencia de la tierra y adquirir certeza jurídica en su único patrimonio familiar. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato de compra venta y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea



declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firme el contrato. **Séptimo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Dirección de Ingresos, Bienes Inmuebles Municipales, Ordenamiento Territorial y Urbanismo así como a los demás interesados, para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a diez locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial.** En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO ALIANZA A DIEZ LOCATARIOS QUE ACREDITARON SER FUNDADORES DEL FIDEICOMISO, CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR SU TENENCIA Y OTORGAR CERTIDUMBRE**



PATRIMONIAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a diez locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada en la Sala de Comisiones a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** En sesiones del Cabildo de fechas 11 de septiembre de 1991 y 17 de marzo de 1992, así como Decreto número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de junio de 1992, se autorizó al R. Ayuntamiento a constituir un fideicomiso para la remodelación y construcción de locales comerciales en el Mercado Alianza. Desincorporándose la superficie que ocupa dicho mercado, estableciéndose en el Artículo Cuarto del Decreto en comento que la enajenación será a título gratuito a favor de los locatarios, bajo las condiciones que para el efecto se establezcan en el contrato de fideicomiso que se celebre. Facultándose al R. Ayuntamiento para que a través de su representante o del fideicomiso que para tal efecto se constituya, otorgue las escrituras correspondientes en favor de los locatarios del Mercado Alianza. **SEGUNDO.** Mediante escritura pública número 726, volumen cinco, pasada ante la fe del notario público número 54, con ejercicio en esta ciudad, de fecha cinco de agosto de 1992, el R. Ayuntamiento constituyó Contrato de Fideicomiso Para la Remodelación del Mercado Alianza de Torreón, designando a Banca Serfín como fiduciario. En este contrato se estableció, en la cláusula quinta, que el fiduciario deberá celebrar Contrato de Venta con Reserva



de Dominio con los locatarios actuales del Mercado Alianza, de conformidad con el padrón que lleve el Comité Técnico y recibir de los locatarios beneficiados el pago de las mensualidades por concepto de venta de espacios en el Mercado; y en la cláusula novena, la autorización de celebrar los contratos de compraventa con reserva de dominio a los locatarios, de conformidad con el padrón que obra en la Presidencia Municipal. **TERCERO.** Mediante Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de octubre de 1992, se autorizó al Fideicomiso para promover y fomentar la remodelación del Mercado Alianza, para que por conducto del fiduciario gestione y contrate con Banobras el crédito correspondiente. **CUARTO.** Con fecha 30 de noviembre de 2011, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo, Décimo Primer Punto del Orden del Día, se aprobó la condonación total de los adeudos que presentan ante la Tesorería Municipal los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, mediante el esquema de CEPROFIS, ingresando la recaudación y reintegrando el CEPROFIS por el importe correspondiente acorde a cada locatario conforme a la relación de locatarios y adeudos con que cuenta la Tesorería Municipal. **QUINTO.** Con fecha 28 de julio de 2016, se celebró Asamblea General Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la remodelación del Mercado Alianza, con la asistencia del cien por ciento de los integrantes de conformidad con la renovación que se formalizó en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo y fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. En esta Asamblea se tomaron los siguientes acuerdos: Se acepta la propuesta de declarar la **extinción del fideicomiso**, ya que el fin para el cual fue constituido ya se cumplió; por lo tanto, apegados a lo que establece la CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA de la constitución del citado fideicomiso, los bienes, derechos y obligaciones, así como toda clase de documentos que se encuentren en poder de “EL FIDUCIARIO”, serán entregados a “EL FIDEICOMITENTE” o a las personas que este señale, previo cumplimiento de las formalidades del caso. La





responsabilidad para hacer todas y cada una de las gestiones para extinguir el fideicomiso le son otorgadas al C. Enrique Leonardo Mota Barragán, Tesorero Municipal, a quien se le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** y toda clase de facultades para que cumpla con dicho objetivo y que están especificadas en el Acta de la Asamblea en comento; en los términos de lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 3008, tres mil ocho, del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las disposiciones correlativas del numeral 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal de aplicación en todos los Estados de la República Mexicana, en materia federal. Se designa Delegado de la presente Asamblea al C. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento, para que concurra ante el Notario Público de su elección a efecto de tramitar la protocolización de la presente acta, así como en su caso, su inscripción el Registro Público del Comercio que corresponda. **SEXTO.** Mediante escritura pública número 653, volumen décimo cuarto, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, el C. Notario Público número 61 con ejercicio en esta ciudad, hizo constar la celebración de los siguientes actos jurídicos **en extinción total del FIDEICOMISO 499700** : La certificación de superficie y libertad de gravamen expedida por la Dirección del Registro Público de Torreón mediante oficio número RPT/3074/2016 de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual expresa que el remanente de la superficie desincorporada originalmente, que actualmente forma parte del Fideicomiso, es de 6,517.4833 metros cuadrados, libre de gravamen y sin limitación alguna, la cual formará el objeto de la reversión por la extinción total del fideicomiso. **El fiduciario**, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **revierte al fideicomitente**, R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la propiedad de un bien inmueble con una superficie total de 6,517.4833 metros cuadrados, con la ubicación, medidas y colindancias que obran en los documentos de apéndice de esa escritura así como al Testimonio que en su momento se



expida. **SÉPTIMO.** Con fecha, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo, punto VII del Orden del Día, se ratificó el Acuerdo del Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil once, mediante el cual **se aprobó la condonación total de los adeudos** que presentan ante la Tesorería Municipal, los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, **con el propósito de regularizar su tenencia.** **OCTAVO.** Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 228978, Libro 2290, Sección Primera S.C., la devolución de una superficie bruta de 6,517.4833 metros cuadrados en favor del R. Ayuntamiento como bienes del dominio privado del Municipio; como producto de la **extinción del fideicomiso** al cual estuvieron sometidos los locales y/o lotes del Mercado Alianza. **NOVENO.** Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo **autorizó la relotificación**, con base en el levantamiento físico efectuado de la ubicación y distribución de los locales del Mercado Alianza. **DÉCIMO.** Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 229908, Libro 2300, Sección Primera, la **Protocolización de la Autorización de Relotificación** y la correspondiente descripción oficial de cada uno de los lotes resultantes, de la que resultó una superficie enajenable 4,441.5933 metros cuadrados compuesta de 222 lotes. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/23/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió una relación de **diez solicitudes acompañadas cada una de su expediente debidamente requisitado**, de supuestos derechosos para que sean sometidas a la consideración de la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a efecto de que emitan el dictamen que corresponda, en seguimiento al proyecto de regularización de la tenencia de la propiedad para otorgar certidumbre patrimonial de los locales del Mercado Alianza. **DÉCIMO**





SEGUNDO. Con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, mediante oficio número SRA/294/2017, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto, la Presidencia de la Comisión, con fecha ocho del mismo mes y año, emitió el correspondiente acuse de recibo. **DÉCIMO TERCERO.** Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO CUARTO.** Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la sexagésima quinta sesión ordinaria a efectuarse el quince de febrero del mismo año; y **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a diez locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del



Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a diez locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: I. Se aprueba la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a los diez locatarios siguientes, quienes acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar la propiedad y otorgar certidumbre patrimonial:* **1. Gerardo Bañuelos Pacheco.**

Local 99, bloque 2, superficie 10.59 metros cuadrados.

Clave catastral 017076099000

2. Jesús Roberto Ramírez Robles.

Local 108, bloque 1, superficie 8.54 metros cuadrados.

Clave catastral 017075108000

3. Virginia Zamarripa Marrero.

Local 73, bloque 9, superficie 11.01 metros cuadrados.

Clave catastral 017092105000

4. Dimas Cruz Quintero.

Local 100, bloque 2, superficie 4.20 metros cuadrados.

Clave catastral 017076104000

5. Ismael Rodríguez.

Local 118, bloque 1, superficie 16.17 metros cuadrados.

Clave catastral 017075118000

6. José Alfonso Jacinto Burgos.

Local 195, bloque 8, superficie 6.61 metros cuadrados.





Clave catastral 017075194000

7. Pedro Armando Díaz Fuentes.

Local 20, bloque 4, superficie 20.59 metros cuadrados.

Clave catastral 017076021000

8. Kevin Dannel Barba de Alba.

Local 184, bloque 8, superficie 7.43 metros cuadrados.

Clave catastral 017075184000

9. Raymundo Lechuga Mejía.

Local 91, bloque 2, superficie 6.91 metros cuadrados.

Clave catastral 017076091000

10. Jaime Lechuga Terrones.

Local 040, bloque 9, superficie 6.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017092078000

II.. Se autoriza la liberación de las Cartas Instrucción correspondientes y la transmisión de la propiedad, con cargo de costos a los derechos de la misma.

III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Salvador Chávez Robles. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar.

Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de febrero de 2017. “””””.

*Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de*

Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de febrero de 2017. “””””.

*Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de*

Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de febrero de 2017. “””””.

*Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de*





Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a los diez locatarios siguientes, quienes acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar la propiedad y otorgar certidumbre patrimonial:

1. Gerardo Bañuelos Pacheco.

Local 99, bloque 2, superficie 10.59 metros cuadrados.

Clave catastral 017076099000

2. Jesús Roberto Ramírez Robles.

Local 108, bloque 1, superficie 8.54 metros cuadrados.

Clave catastral 017075108000

3. Virginia Zamarripa Marrero.

Local 73, bloque 9, superficie 11.01 metros cuadrados.

Clave catastral 017092105000

4. Dimas Cruz Quintero.

Local 100, bloque 2, superficie 4.20 metros cuadrados.

Clave catastral 017076104000

5. Ismael Rodríguez.

Local 118, bloque 1, superficie 16.17 metros cuadrados.

Clave catastral 017075118000

6. José Alfonso Jacinto Burgos.

Local 195, bloque 8, superficie 6.61 metros cuadrados.

Clave catastral 017075194000

7. Pedro Armando Díaz Fuentes.

Local 20, bloque 4, superficie 20.59 metros cuadrados.

Clave catastral 017076021000

8. Kevin Danniell Barba de Alba.

Local 184, bloque 8, superficie 7.43 metros cuadrados.





Clave catastral 017075184000

9. Raymundo Lechuga Mejía.

Local 91, bloque 2, superficie 6.91 metros cuadrados.

Clave catastral 017076091000

10. Jaime Lechuga Terrones.

Local 040, bloque 9, superficie 6.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017092078000

Segundo. Se autoriza la liberación de las Cartas Instrucción correspondientes y la transmisión de la propiedad, con cargo de costos a los derechos de la misma.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo**

Primer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las Licencias de Alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de conveniencia OXXO 3D; OXXO Paseo Morelos; OXXO Escobedo; OXXO Moctezuma; OXXO Zacatecas. En

relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, Profr. Gerardo Alba Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS TIENDAS DE CONVENIENCIA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de distintas tiendas de conveniencia a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite de las



licencias mercantiles para la venta de cerveza, vinos y licores en las tiendas: OXXO 3D Av. Tercera no. 494 Col. Eduardo Guerra; OXXO PASEO MORELOS ubicada en Av. Morelos no. 1119 Pte. Col. Centro; OXXO ESCOBEDO ubicada en Calle Donato Guerra no. 371 Col. Centro; OXXO MOCTEZUMA ubicada en Calz. Moctezuma no. 235 Col. Moctezuma; OXXO ZACATECAS ubicada en Av. Zacatecas no. 1030 Ote. Col. Centro. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala Lounge el día 15 de Febrero del 2017, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 23 de Noviembre del 2016 OXXO ZACATECAS inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal y Con fecha 22 de Enero del 2017 inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de alcoholes; con fecha 09 de Noviembre del 2016 OXXO 3D, OXXO PASEO MORELOS, OXXO ESCOBEDO, OXXO MOCTEZUMA; inician los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de Ventanilla Universal y el 05 de octubre del 2016 inician sus trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de alcoholes. **SEGUNDO.** Con fecha 15 de Febrero del presente año se presenta ante la Comisión el expediente de nuevas licencias de alcoholes para su aprobación correspondiente a las tiendas de conveniencia; OXXO 3D Av. Tercera no. 494 Col. Eduardo Guerra; OXXO PASEO MORELOS ubicada en Av. Morelos no. 1119 Pte. Col. Centro; OXXO ESCOBEDO ubicada en Calle Donato Guerra no. 371 Col. Centro; OXXO MOCTEZUMA ubicada en Calz. Moctezuma no. 235 Col. Moctezuma; OXXO ZACATECAS ubicada en Av. Zacatecas no. 1030 Ote. Col. Centro; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta





comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo que corresponden a las tienda de conveniencia; OXXO 3D Av. Tercera no. 494 Col. Eduardo Guerra; OXXO PASEO MORELOS ubicada en Av. Morelos no. 1119 Pte. Col. Centro; OXXO ESCOBEDO ubicada en Calle Donato Guerra no. 371 Col. Centro; OXXO MOCTEZUMA ubicada en Calz. Moctezuma no. 235 Col. Moctezuma; OXXO ZACATECAS ubicada en Av. Zacatecas no. 1030 Ote. Col. Centro; se desprende que la mencionada persona moral cumple con todo y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de su solicitud; por lo que resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de la licencia para venta de cerveza, vinos y licores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza por unanimidad de votos de los presentes la emisión y certificación de cinco licencias para venta de cerveza, vinos y licores, correspondientes a las tiendas de conveniencia; OXXO 3D Av. Tercera no. 494 Col. Eduardo Guerra; OXXO PASEO MORELOS ubicada en Av. Morelos no. 1119 Pte. Col. Centro; OXXO ESCOBEDO ubicada en Calle Donato Guerra no. 371 Col. Centro; OXXO MOCTEZUMA ubicada en Calz. Moctezuma no. 235 Col. Moctezuma; OXXO ZACATECAS ubicada en Av. Zacatecas no. 1030 Ote. Col. Centro; quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para



el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **VI.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos: Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretaria. C Ma. Eugenia Wong Amaro Vocal C. Elida Bautista Castañón Vocal C. Félix Caldera Serrano Vocal C. María del Rosario Rey Rivera Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez **COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, Y PROTECCIÓN CIVIL.** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 15 de Febrero del 2017. "*****". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor y se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **Primero.** Se aprueba la emisión y certificación de cinco licencias para venta de cerveza, vinos y licores, correspondientes a las tiendas de conveniencia: OXXO 3D Av. Tercera no. 494 Col. Eduardo Guerra; OXXO PASEO MORELOS ubicada en Av. Morelos no. 1119 Pte. Col. Centro; OXXO ESCOBEDO ubicada en Calle Donato Guerra no. 371 Col. Centro; OXXO MOCTEZUMA ubicada en Calz. Moctezuma no. 235 Col. Moctezuma; OXXO ZACATECAS ubicada en Av. Zacatecas no. 1030 Ote. Col. Centro; quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Ingresos, Contraloría, Alcoholes, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la cesión de derechos de Licencia de Alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de**





conveniencia Tiendas Extras S. A. de C.V. solicitud realizada por Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C.V. En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, Profr. Gerardo Alba Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA CESION DE DERECHOS DE LICENCIA DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS TIENDAS DE CONVENIENCIA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la Cesión de Derechos de Licencias de Alcoholes a TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., solicitud realizada por DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R. L. DE C.V., a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite a las diferentes tiendas: TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V. no. de Licencia 805, ubicada en Calle Lolo de Méndez no. 10 Col. Villa Florida, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 971, ubicada en Calle Santa Bárbara no. 201 Ote. Fracc. Santa Bárbara, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 900, ubicada en Blvd. Pedro Rodríguez Triana no. 498 Col. La Hacienda Oriente, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no de Licencia 949, ubicada en Av. Unidad Obrera no. 2789 Col. Fidel Velázquez, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 784, ubicada en Blvd. La Libertad no. 909 Col. Monterreal, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 902, ubicada en Periférico Raúl López Sánchez no. 8888 El Tajito, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 833, ubicada en Av. Guerrero no. 2355 Local 3 Col. Centro. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebra*





en la Sala Lounge el día 15 de Febrero del 2017, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Con fecha 23 de Noviembre del 2016 DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R. L. DE C.V, inicia su contrato de Cesión de Derechos a TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., con las Licencias 805, 971, 900, 949, 784, 902 y 803. **SEGUNDO.** Con fecha 15 de Febrero del presente año se presenta ante la Comisión el expediente relativo a la Cesión de Derechos de Licencias de Alcoholes a TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite a las diferentes tiendas: TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V. no. de Licencia 805, ubicada en Calle Lolo de Méndez no. 10 Col. Villa Florida, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 971, ubicada en Calle Santa Bárbara no. 201 Ote. Fracc. Santa Bárbara, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 900, ubicada en Blvd. Pedro Rodríguez Triana no. 498 Col. La Hacienda Oriente, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no de Licencia 949, ubicada en Av. Unidad Obrera no. 2789 Col. Fidel Velázquez, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 784, ubicada en Blvd. La Libertad no. 909 Col. Monterreal, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 902, ubicada en Periférico Raúl López Sánchez no. 8888 El Tajito, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 833, ubicada en Av. Guerrero no. 2355 Local 3 Col. Centro, mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo que corresponden a las tiendas de conveniencia: TIENDAS EXTRAS S. A. DE





C.V. no. de Licencia 805, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 971, , TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 900, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no de Licencia 949, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 784, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 902, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 833, se desprende que la mencionada persona moral cumple con todo y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de la solicitud realizada por DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R. L. DE C.V., por lo que resulta procedente la Cesión de Derechos de Licencias de Alcoholes. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III.**

RESOLUTIVOS: **I.** Se autoriza por unanimidad de votos de los presentes la Cesión de Derechos de Licencias de Alcoholes a las tiendas de conveniencia TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V. no. de Licencia 805, ubicada en Calle Lolo de Méndez no. 10 Col. Villa Florida, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 971, ubicada en Calle Santa Bárbara no. 201 Ote. Fracc. Santa Bárbara, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 900, ubicada en Blvd. Pedro Rodríguez Triana no. 498 Col. La Hacienda Oriente, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no de Licencia 949, ubicada en Av. Unidad Obrera no. 2789 Col. Fidel Velázquez, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 784, ubicada en Blvd. La Libertad no. 909 Col. Monterreal, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 902, ubicada en Periférico Raúl López Sánchez no. 8888 El Tajito, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 833, ubicada en Av. Guerrero no. 2355 Local 3 Col. Centro. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **VI.** Notifíquese a las partes



interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos: Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretaria. C Ma. Eugenia Wong Amaro Vocal C. Elida Bautista Castañón Vocal C. Félix Caldera Serrano Vocal C. María del Rosario Rey Rivera Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez **COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, Y PROTECCIÓN CIVIL.** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 15 de Febrero del 2017. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor y se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Cesión de Derechos de Licencias de Alcoholes a las tiendas de conveniencia: TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V. no. de Licencia 805, ubicada en Calle Lolo de Méndez no. 10 Col. Villa Florida, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 971, ubicada en Calle Santa Bárbara no. 201 Ote. Fracc. Santa Bárbara, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 900, ubicada en Blvd. Pedro Rodríguez Triana no. 498 Col. La Hacienda Oriente, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no de Licencia 949, ubicada en Av. Unidad Obrera no. 2789 Col. Fidel Velázquez, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 784, ubicada en Blvd. La Libertad no. 909 Col. Monterreal, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 902, ubicada en Periférico Raúl López Sánchez no. 8888 El Tajito, TIENDAS EXTRAS S. A. DE C.V., no. de Licencia 833, ubicada en Av. Guerrero no. 2355 Local 3 Col. Centro, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Ingresos, Contraloría, Alcoholes, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua**





para autorizar la concesión de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento al Fraccionamiento El Rosario etapa I, II y III y Hacienda Lagunera San José, así como sus Áreas Comerciales. En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Sexto Regidor y Presidente de la Comisión del Agua, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”” **DICTAMEN DE LA COMISION DEL AGUA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EXCLUSIVAMENTE EN LOS FRACCIONAMIENTOS EL ROSARIO, S.A. DE C. V. ETAPAS I, II Y III Y FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAGUNERA SAN JOSE Y SUS CORRESPONDIENTES ÁREAS COMERCIALES.** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON: A la comisión del agua le fue turnado para su estudio, evaluación y en su caso aprobación del dictamen relativo a: 1. Autorización de Concesión para el Servicio de Agua potable y drenaje exclusivamente en los Fraccionamientos El Rosario Etapas I, II y III y Fraccionamiento Hacienda Lagunera y sus correspondientes Áreas Comerciales. **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha nueve de febrero del presente, el Presidente de la Comisión del Agua el Lic. José Ignacio Corona Rodríguez recibió por parte del Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón el Lic. José Ignacio Máynez Varela, oficio en los cuales informa que por instrucciones del Presidente Municipal remite a la citada comisión para su análisis, discusión y en su caso la autorización de concesión para el servicio de agua potable y drenaje exclusivamente en los Fraccionamientos: El Rosario Etapas I, II y III y Fraccionamiento Hacienda Lagunera San José y sus correspondientes áreas comerciales. **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión del Agua es competente para dictaminar el asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 54 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y el 102, fracción IV, numeral 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de



Zaragoza. **SEGUNDO.** Que los expedientes de cada fraccionamiento contienen la documentación necesaria como lo es: La resolución que contiene los títulos de concesión 07COA113982/36HMDA13I07COA113981/36HMDA12 otorgado por el Ejecutivo Federal a través de la Comisión del Agua, Planos Arquitectónicos de los citados fraccionamientos solicitantes, dictámenes técnicos por parte del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, de la Dirección de Servicios Municipales y de la Contraloría Municipal de Torreón. El Fraccionamiento Hacienda el Rosario Etapas I, II y III y Hacienda Lagunera San José deberán obtener todas las demás autorizaciones que al efecto corresponda por parte de los gobiernos federal, estatal y municipal. La temporalidad así como el monto de la fianza a pagar por parte de los fraccionamientos, esos puntos quedan como parte del contenido contractual que será acordado entre las partes. **III. RESOLUTIVOS A.** Se autoriza la concesión para el servicio de agua potable y saneamiento exclusivamente en los Fraccionamientos El Rosario Etapas I, II y III y Fraccionamiento Hacienda Lagunera San José, así como sus correspondientes áreas comerciales en la ciudad de Torreón, Coahuila. Para tales efectos, se deberá firmar un contrato que celebrará por una parte el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, representado por el Licenciado Jorge Luís Morán Delgado, la Lic. María Cristina Gómez Rivas y el Lic. José Ignacio Máynez Varela, en su carácter de Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara indistintamente como “El R. Ayuntamiento” y/o “El concedente” y por otra parte, los representantes legales de las personas morales que a continuación se enlistan: Fraccionamientos el Rosario Etapas I, II y III y Fraccionamiento Hacienda Lagunera San José, así como sus correspondientes áreas comerciales. **B.** El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión del Agua que integran el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobados de los integrantes de la comisión del Agua para los efectos que procedan. **COMISION DEL AGUA** En la Ciudad de Torreón





Coahuila a los 13 días del mes de febrero del 2017. """"". En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, C. Elida Bautista Castañón manifestó: "con su anuencia señor Secretario, mi comentario es en el sentido no tuve la documentación para poder emitir un voto, por otro lado también me parece que esto afectaría el suministro del agua y el drenaje particularmente de los vecinos de las colonias aledañas, creo que primero habría que ver por la ciudadanía en general que somos los que estamos sufriendo más el desabasto del agua y las fallas del drenaje por lo tanto mi voto es en contra y es cuanto señor secretario". En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, comentó: "para informar que a todos los miembros de la comisión les fue turnado el expediente, de haber sabido regidora con mucho gusto te lo haré llegar y específicamente a los puntos que estás comentando quisiera decirte que dentro de los documentos que ingresó el solicitante, anexo copia de los dos títulos de concesión que le otorga la Comisión Nacional del agua uno por quinientos metros cúbicos y otro por 300 lo que eso asegura el abasto para esta colonia, además cuenta con infraestructura como una planta tratadora de aguas residuales". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) en contra de la Décima Tercera Regidora, C. Elida Bautista Castañón y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 54, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza por Mayoría la concesión por 25 años para el servicio de agua potable y saneamiento exclusivamente en los Fraccionamientos El Rosario Etapas I, II y III y Fraccionamiento Hacienda Lagunera San José, así como sus correspondientes áreas comerciales en la ciudad de Torreón, Coahuila. **Segundo.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Tercero.** Se autoriza al Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Presidente





Municipal de Torreón, Coahuila, a celebrar el contrato de concesión con las partes interesadas y/o con los Representantes Legales de los Fraccionamientos autorizados. **Cuarto.** Los fraccionamientos autorizados, deberán de reunir los requisitos y cumplir con todas las disposiciones legales en el ámbito Federal, Estatal y Municipal. **Quinto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua para autorizar la actualización o cambio de denominación del contrato de concesión de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a la colonia Torreón Jardín.** En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Sexto Regidor y Presidente de la Comisión del Agua, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISION DEL AGUA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN O CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION PARA OTORGAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDIN, S. C. L. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON** *A la comisión del agua le fue turnado para su estudio, evaluación y en su caso aprobación del dictamen relativo a: 1. Autorización de actualización o cambio de denominación del contrato de concesión para otorgar el servicio de agua potable y saneamiento dentro de la Colonia Torreón Jardín. – ANTECEDENTES 1. La persona moral TORREÓN JARDÍN, S.A., fue la empresa urbanizadora y fraccionadora de la colonia Torreón Jardín ubicada ésta en la ciudad de Torreón, Coahuila, por lo que aquélla, en el año de 1944, obtuvo la concesión para otorgar el servicio de agua potable y saneamiento dentro del perímetro de la colonia Torreón Jardín, y sus bases se*



Publicaron en el Periódico Oficial del estado de Coahuila con fecha 16 de Octubre de 1943 (se acompaña copia de dicho Ejemplar). **1.1.** ContratoConcesión que fue aprobado y Publicado en el Periódico Oficial del estado de Coahuila con fecha 29 de Enero de 1944, y cuya vigencia se estableció de 35 años, esto es, para concluir en el año de 1979 (se acompaña copia de dicho Ejemplar). **1.2.** Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha 19 de Diciembre de 1959, se aumentó la vigilancia del ContratoConcesión de referencia, a 45 años, para concluir en 1989 (se acompaña copia de dicho Ejemplar). **1.3.** Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha 8 de Mayo de 1987, se aumentó la vigencia del ContratoConcesión de referencia, a 80 años más, para concluir en el año de 2067 (se acompaña copia de dicho Ejemplar). **2.** En atención a que la fraccionadora de la colonia Torreón Jardín, esto es, la persona moral TORREÓN JARDÍN, S. A., concluyó su objeto en la colonia, en el año 1979 dicha persona moral cedió todos los derechos que tenía sobre bienes muebles, inmuebles y derechos a favor de mi ahora representada SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, S. C. L. **3.** Con motivo de esa cesión de derechos, la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, S. C. L., continuó operando el contratoconcesión para el servicio de agua potable y saneamiento dentro del perímetro de la colonia Torreón Jardín, circunstancia que a la fecha sigue prevaleciendo. **4.** Es importante destacar que la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, S. C. L., actualmente cuenta con dos títulos de concesión números 07C0A114031/36HMDA08 y 07C0A115324/36HMDA11 ambos otorgados por la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA y a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, S. C. L., con los que explota determinados volúmenes de agua potable y otorga el servicio de agua potable en la colonia Torreón Jardín (se acompaña copia de los títulos de concesión). **5.** En atención a que la Ley de





*Aguas de los Municipios del Estado de Coahuila, requiere, entre otras cosas, que las concesiones para la explotación del servicio público de suministro de agua potable estén acordes con dicha legislación de reciente promulgación, se considera lo siguiente: **PRIMERO.** Que esta Comisión del Agua es competente para dictaminar el asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 54 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y el 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que es procedente actualizar o cambiar la denominación de la persona moral “TORREÓN JARDÍN, S. A.” y para tales efectos se acuerda lo siguiente: **ACUERDO UNICO:** Se autoriza el cambio de nombre para quedar como sigue: “SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, S. C. L.” en el contrato de concesión de suministro de agua potable y saneamiento de la Colonia Torreón Jardín. El dictamen fue aprobado a favor por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión del Agua. **COMISION DEL AGUA** En la Ciudad de Torreón Coahuila a los 13 días del mes de febrero del 2017. ””””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor y se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 54, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza el cambio de nombre para quedar como sigue: “SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, S. C. L.” en el contrato de concesión de suministro de agua potable y saneamiento de la Colonia Torreón Jardín. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto 629 mediante el cual se desincorporar tres bienes inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con el fin de enajenar a título gratuito a favor***



del Consejo Promotor para el Desarrollo Territoriales de Torreón. En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I.** El R. Ayuntamiento en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de septiembre de 2016, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la enajenación a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, respecto de tres bienes inmuebles municipales ubicados dos de ellos en el Fraccionamiento Aviación y el tercero en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, los cuales se describe en el mismo acuerdo. **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 629** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de enero del año 2017, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de tres bienes inmuebles el primero con una superficie de 315.67 metros cuadrados, el segundo con una superficie total de 1,468.85 metros cuadrados, ubicados en el Fraccionamiento Aviación y el tercero con una superficie total de 3,344.73 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas de esta ciudad con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 629** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de enero del año 2017. **Segundo.** Se aprueba la celebración de enajenación a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, de tres bienes inmuebles municipales con una superficie total de 3,344.73, ubicados



dos de ellos en el Fraccionamiento Aviación y el tercero en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con las siguientes medidas y colindancias: El primer inmueble propiedad municipal, se identifica como fracción de terreno de área vial de la calle Roberto Fierro del Fraccionamiento Aviación, con una superficie de 315.67 M²., y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: mide 1.31 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro. Al Suroeste: mide 20.17 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro. Al Este: mide 35.63 metros y colinda con polígono 7.1 de Ciudad Nazas. Al Noroeste: mide 29.28 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro. El segundo inmueble propiedad municipal, se identifica como fracción de terreno de área vial de la calle Roberto Fierro del Fraccionamiento Aviación, con una superficie de 1,468.85 M²., y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: mide 29.60 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro. Al Suroeste: mide 26.24 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro. Al Este: mide 110.54 metros y colinda con polígono 71 de Ciudad Nazas. Al Noroeste: en línea quebrada que suma una longitud de 69.85 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro. Al Sur: mide 7.60 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro. Las fracciones de terreno de la calle Roberto Fierro de la colonia Aviación, es propiedad del Ayuntamiento de Torreón, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila. El tercer inmueble propiedad municipal, se identifica como fracción de terreno del polígono 71 del Fraccionamiento Ciudad Nazas, con una superficie de 3,344.73 M²., y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide en línea quebrada 9.98 metros y 12.21 metros y colinda con fracción del mismo polígono 7.1 de Ciudad Nazas. Al Sur: mide en línea quebrada 8.83 metros y 12.53 metros y colinda con fracción del mismo polígono 71 de Ciudad Nazas. Al Este: mide 168.69 metros y colinda con mismo polígono 71 de Ciudad Nazas. Al Oeste: mide 168.67 metros y colinda con límite este del Fraccionamiento Aviación (área vial de la calle Roberto Fierro). **Tercero.**



Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, La enajenación se hace condicionado y ad corpus. **Cuarto.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación es, que se destine única y exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra y contar con certidumbre patrimonial. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Quinto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Sexto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Noveno.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Décimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto**



630 mediante el cual se desincorporar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Montebello, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo Territoriales de Torreón. En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I.** El R. Ayuntamiento en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de septiembre de 2016, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la enajenación a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, respecto de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Montebello, el cual se describe en el mismo acuerdo. **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 630** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de enero del año 2017, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 10,308.60 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Montebello de esta ciudad con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 630** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de enero del año 2017. **Segundo.** Se aprueba la celebración de enajenación a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, de un bien inmueble con una superficie total de 10,308.60 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Montebello de esta ciudad, con las siguientes medidas y





colindancias: Al Noroeste: mide 447.62 metros y colinda con barda perimetral del Fraccionamiento Montebello. Al Sureste: mide en línea quebrada en 153.87 metros y colinda con manzana 7; 16.01 metros y colinda con calle Hotel Río Nazas; 214.75 metros y colinda con manzana 8; 13.03 metros y colinda con calle Pueblo de Torreón y 33.12 metros y colinda con manzana 13; todos del fraccionamiento Mayrán. Al Este: mide 22.08 metros y colinda con área vial de la calle Sección 38. Al Suroeste: mide 29.52 metros y colinda con área vial de la calle Sección 38. **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, La enajenación se hace condicionado y ad corpus. **Cuarto.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación es, que se destine única y exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra y contar con certidumbre patrimonial. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Quinto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Sexto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad



celebren y firmen los contratos. **Noveno.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Décimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día. Validación del Decreto 526 mediante el cual se desincorpora un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Montebello, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Ricardo Palacios Quintero.** En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I.** El R. Ayuntamiento en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 08 de agosto de 2013, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la enajenación a título oneroso a favor del C. Ricardo Palacios Quintero, respecto de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Montebello, el cual se describe en el mismo acuerdo. **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 526** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 23 (veintitrés) de agosto del año 2016, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 5,600.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Montebello de esta ciudad con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Ricardo Palacios Quintero. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble



propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 526** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 23 (veintitrés) de agosto del año 2016.

Segundo. Se aprueba la celebración de enajenación a título oneroso, con el C. Ricardo Palacios Quintero, de un bien inmueble con una superficie total de 5,600.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Montebello” de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 16.63 metros, 1.15 metros y 58.07 metros, con Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza. Al Suroriente: mide 34.91 metros y colinda con Boulevard Monterreal. Al Oriente: mide 100.61 metros con fracción de terreno de la misma parcela. Al Poniente: en línea curva en 115.29 metros con Boulevard Libertad. Siendo estas las medidas correctas según consta en croquis de identificación expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, esto con el fin de establecer los datos correctos dentro del presente acuerdo.

Tercero. Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Ricardo Palacios Quintero, La enajenación se hace condicionado y ad corpus.

Cuarto. La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación es, que se destine única y exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra y contar con certidumbre patrimonial. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

Quinto. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Sexto. Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del



Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Noveno.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Décimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al C. Ricardo Palacios Quintero, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto del Orden del Día. Asunto General. Solicitud del Aprobación de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Primera Sindica del Republicano Ayuntamiento de Torreón de la Lic. María Cristina Gómez Rivas.** En relación al décimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela, dio a conocer a los Munícipes de la solicitud para separarse del cargo de Primera Sindica del Republicano Ayuntamiento de Torreón de la Lic. María Cristian Gómez Rivas, a partir del 24 de febrero del presente año y por tiempo indefinido, en los siguientes términos.

Oficio: SIND.1.No 0277.200217
Asunto: el que se indica
Clasificación: Público

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, fracción 1. numerales 9 y 14 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, comparezco ante Ustedes, con el propósito de solicitar licencia para separarme del cargo de Primera Sindica del Ayuntamiento de Torreón a partir del día 24 de febrero del año en curso y de manera indefinida, de igual modo y en este mismo acto, pido respetuosamente se turne la presente al Congreso del Estado de Coahuila a efecto de que la autorice, lo anterior en términos de lo señalado por los artículos 67, fracciones XVIII y XIX y 73, fracción VI de la





Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
“HAGAMOSLO JUNTOS, HAGAMOSLO BIEN”
Torreón, Coahuila a 21 de febrero de 2017
La C. Primer Sindico del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Lic. María Cristina Gómez Rivas

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 Fracciones XVIII y XIX, 73 Fracción VI, 158U Fracción I numeral 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 Fracción I numerales 9 y 14 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 26, 27, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE Primero.** Se aprueba la solicitud de Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo a partir del día 24 de febrero del año en curso de Primera Sindica de la Lic. María Cristina Gómez Rivas, en los términos y condiciones de la solicitud presentada. **Segundo.** Envíese al Congreso del Estado por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud de Licencias por tiempo indefinido para separarse del cargo de Primera Sindica de la Lic. María Cristina Gómez Rivas, para su aprobación. **Tercero.** Notifíquese por conducto del Presidente y/o Secretario del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto del Orden del Día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:20 (trece horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al





calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. José Ignacio Maynez Varela
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Alvarez
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Lic. Javier Armendaríz Reyes Retana
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora





Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Salvador Chávez Robles
Décimo Segundo Regidor

C. Elida Bautista Castañón
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C. Phyllis Moulding Dutton Pegram
Aguilar
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Cristina Gómez
Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica